



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Rad: 05001-40-03-016-2017-01004-01

Asunto: Declara desierto recursos de apelación

Mediante auto del 28 de septiembre de 2020, notificado por estados del 29 del mismo mes y año se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y la parte demandada en el presente proceso.

El inciso segundo del artículo 14 del Decreto 806 de 2020 indica: “Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, **el apelante deberá sustentar el recurso a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.** De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. **Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.”**

En el presente caso el auto que admitió los recursos de apelación quedó ejecutoriado el viernes, 2 de septiembre de 2020 a las 5:00 pm. Según la norma *ejusdem* desde ahí empezó a correr el término de 5 días para la sustentación de los recursos; dicho término se venció el viernes 9 de octubre de 2020 a las 5:00pm, sin que ninguno de los apelantes allegara el aludido escrito.

En ese contexto, se verificó el supuesto fáctico del artículo 14 del Decreto 806 de 2020 y, por tanto, lo procedente, ante la falta de sustentación oportuna del recurso, será **declarar desierto los recursos**

de apelación interpuestos por ambas partes en el presente trámite.
Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente digital al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b9ba752077179ef7e141982c61d3696654a031bf6497df0425ea6ed4a1a9
253**

Documento generado en 19/10/2020 06:17:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>